



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El oficio N°256-2012-MINCETUR/VMT, de la Viceministra de Turismo en la cual invita a participar en el encuentro Nacional Sobre Agua y Termalismo a realizarse en la ciudad de Lima del 27 al 30 de setiembre;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, oficio N°256-2012-MINCETUR/VMT, de la Viceministra de Turismo en la cual invita a participar en el encuentro Nacional Sobre Agua y Termalismo a realizarse en la ciudad de Lima del 27 al 30 de setiembre; en la cual la participación del señor alcalde es muy importante para intercambiar conocimientos con los representantes que participaran el cual generara desarrollo económico e inclusión social,

Que, asimismo teniendo que realizar gestiones ante el ministerio de vivienda y el ministerio de economía los días 1, 2,3y 4 de octubre, tiene que ausentar del distrito.

Que, La Ley 27972, Orgánica de municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal,

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar al Regidor (a), que deberá encargarse de las atribuciones políticas del alcalde;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, sus atribuciones políticas a la Regidora Cora Vásquez García, y las administrativas en el Gerente Municipal, desde el 28 de setiembre al 04 de octubre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE